CONTRATO N° 239/2013

CD N° 06 "RECARGA DE EXTINTORES".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MATAFUEGOS MONTE HOREB.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S., según Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G N° 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **MATAFUEGOS MONTE HOREB,** domiciliada en la Avenida República Argentina N° 2643, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Sr. Raúl German Barra Rodriguez,** con Cédula de Identidad N° 5.445.108, según Poder otorgado por la Escribana Pública María Guadalupe Peroni Manzoni, Reg. Nro. 909, Esc. Nro. 60, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
RECARGA DE EXTINTORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta del Contratista;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	007	05	00	350	10	1	99	**1.680.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **259.129.-**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2420/2013 de fecha 13 de Marzo de 2013.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
De Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

MATAFUEGOS MONTE HOREB
SEGURIDAD INDUSTRIAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 06 "RECARGA DE EXTINTORES", convocado por el Programa Ampliado de Inmunizaciones dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social y la adjudicación fue realizada por Resolución SUB UOC PAI N° 09/2013 de fecha 09 de Agosto de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total Gs. 340.000 (Guaraníes trescientos cuarenta mil)

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**RECARGA DE EXTINTORES:** Recarga para extintores (cilindro de acero) de 1 (un) kilogramo para polvo químico seco triclas (ABC)	MMH	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	13	10.000	130.000
2	**RECARGA DE EXTINTORES:** Recarga para extintores (cilindro de acero) de 10 (diez) kilogramos para polvo químico seco triclas (ABC)	MMH	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	7	30.000	210.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: TRESCIENTOS CUARENTA MIL.								340.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 16-834960-05 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, al Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en la Carta de Invitación

REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los bienes y/o servicios estarán sujetos a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el artículo 56° inc. b) y 61° de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" y sus reglamentaciones. El precio de la oferta será reajustable en el siguiente caso: el Programa Ampliado de Inmunizaciones reconocerá los aumentos de salarios dispuestos por el poder ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "mano de obra" del precio del servicio ofertado por la contratista, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. a este efecto, cada contratista deberá indicar en el formulario de porcentaje incluido en la oferta, el porcentaje que corresponda a mano de obra.

Fórmula a aplicar:

$$R = Po \left(\frac{S1}{S0} - 1 \right) \%MO$$

Donde:

R: Reajuste.
Po: Precio Unitario Ofertado.
S1: Salario Mínimo Legal vigente del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.
%MO: tanto por ciento indicado en la Lista de Precios que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado.

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS NORTE HUMAITA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MATAFUEGOS NORTE HUMAITA
SEGURIDAD INDUSTRIAL

La contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al programa ampliado de inmunizaciones y tendrá inicio a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura

CONDICIONES DE PAGO- FORMAS:

Para el cobro la contratista deberá contar con una cuenta corriente o caja de ahorro habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en el cual se le acreditaran los fondos, a través del banco central del Paraguay, según Decreto N° 7781 de la Presidencia de la República. Los pagos serán efectuados, dentro de los 60 (SESENTA) días, conforme a la disponibilidad del plan de caja institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, posteriormente a la entrega del bien adjudicado acompañado de la remisión y factura a crédito correspondiente por parte del vendedor. Serán aplicadas las siguientes retenciones: el 30% del IVA computable, el 2% en concepto de anticipo de impuesto a la renta y el 0,4% para el mantenimiento del SICP según el Artículo 41 de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07. Las mismas serán retiradas de la Giraduría de gastos del MSPYBS presentando el recibo de dinero correspondiente. No se preveen anticipos. La moneda de pago será en guaraníes.

EL PLAZO DE PAGO DESPUÉS DEL CUAL LA CONTRATANTE DEBERÁ PAGAR INTERÉS A LA CONTRATISTA ES DE: 61(SESENTA Y UN) días.

LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLICARÁ ES DEL: 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato es desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** 10 días corridos a partir de la recepción física de la orden de compra.
- **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios en el:** PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI). Dirección: Eligio Ayala N° 1056 e/ Brasil y Estados Unidos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)

Las Órdenes de Servicio y/o Compras: Serán emitidas por el Administrador del Contrato. **(Según Resolución S.G N° 29 de fecha 21 de Agosto de 2013. Artículo 5°.)**

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ LUGAR: a los 28 días luego de la fecha de culminación de la vigencia del contrato respectivo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS NORTE NUMEN

SEGURIDAD INDUSTRIAL

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 0,5 (cinco) % del valor total del Bien y/o Servicio en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2013.

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

Sr. Raúl German Barra Rodríguez
CONTRATISTA

MATAFUEGOS MONTE HOREB
SEGURIDAD INDUSTRIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE.